



Por una Europa de libertad

El Parlamento Europeo puede desempeñar un papel importante en la configuración de una política de la UE que se vale de **alternativas al internamiento**.

Tú tienes **#ThePowerofVote**

www.thepowerofvote.eu



¿Sabías que...?



La mayoría de las personas internadas en centros de detención **nunca han cometido un delito.**



Hay claras evidencias de que el internamiento es **perjudicial** para la **salud física y mental** de las personas.



El internamiento se justifica a menudo para hacer **cumplir las devoluciones** o expulsiones de los migrantes en situación irregular; sin embargo, **no hay evidencia** de que su ejecución aumente con el uso del internamiento.



Existen **alternativas al internamiento**, son efectivas y deben usarse.

Tú puedes usar #ThePowerofVote

No es preciso internar a las personas migrantes y solicitantes de asilo. La UE y sus Estados miembros deberían invertir en medidas alternativas manifiestamente más eficientes en relación con su coste, más humanas y más efectivas. Tendríamos que valernos de la experiencia adquirida sobre alternativas al internamiento y trabajar por una Europa que no deje a nadie en la estacada, consecuente con su valor de **libertad.**



Derecho a la libertad

derecho fundamental de la UE

La Unión Europea (UE) reconoce el derecho a la libertad como un derecho fundamental. La libertad individual es un derecho tan precioso que, generalmente, la privación de libertad es admisible en Europa solo en casos muy específicos, cuando los individuos cometen un delito particularmente grave y de acuerdo con **estrictas disposiciones legales y garantías**.



El internamiento en procedimientos de asilo e inmigración

¿un mal necesario?

A pesar del alto valor otorgado por la UE al derecho a la libertad, a menudo las autoridades de los Estados miembros de la UE perciben el internamiento de los migrantes en el marco de los procedimientos de asilo y migración como un mal necesario para el buen funcionamiento de dichos procedimientos. La privación de libertad en estos casos no se entiende como un castigo por la comisión de un delito. La mayoría de las personas internadas en detención administrativa nunca han cometido un delito. Sin embargo, en la práctica los **centros de internamiento son lo mismo que prisiones**.



Detención en el procedimiento de asilo

solo en un numero limitado de situaciones

Los solicitantes de asilo, es decir las personas que solicitan protección, pueden residir legalmente en el país que examina su solicitud hasta que obtengan una respuesta. **Los solicitantes de asilo en la UE no pueden ser detenidos solo porque solicitan asilo**, incluso si han entrado en la UE sin los documentos de viaje necesarios. Sin embargo, la legislación de la UE permite que los Estados miembros internen a solicitantes de asilo en una serie de situaciones, como para determinar su identidad; por razones de seguridad nacional u orden público; o cuando los solicitantes de asilo han recibido una orden de devolución y la autoridad responsable considera que solo solicitaron asilo para retrasar la orden de devolución dictada.

Finalmente, los solicitantes de asilo también pueden ser internados cuando la autoridad de un Estado miembro está determinando si ellos u otros Estados miembros son responsables del examen de la solicitud de asilo y, si concluyen que no lo son, transferir al solicitante de asilo al Estado miembro responsable.

Los solicitantes de asilo tienen más probabilidades de ser detenidos si las autoridades del Estado miembro consideran que de otro modo hay riesgo de que la persona se oculte. Sin embargo, se podría razonablemente argumentar que el **temor al internamiento** es una de las primeras razones por las que una persona se oculta.



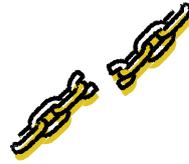
Internamiento para garantizar la ejecución de las devoluciones

debe ser lo más corto posible

La legislación de la UE también permite a los Estados Miembros el internamiento de inmigrantes en situación irregular, incluidos los solicitantes de asilo cuyas solicitudes han sido rechazadas, con el fin de **preparar y llevar a cabo su devolución o expulsión**.

La legislación de la UE dice explícitamente que el internamiento debe ser lo más corto posible. Sin embargo, se establece un plazo **máximo de 18 meses** para el internamiento cautelar para devolver a un migrante irregular: un año y medio. Lo cual difícilmente puede considerarse un período corto de apriamiento para una persona que no ha cometido ningún delito.

Además, la legislación de la UE estipula que el internamiento cautelar para organizar la devolución o expulsión debe finalizar cuando **no hay una posibilidad real** de ejecutar la devolución o expulsión de la persona en cuestión. En la práctica, sin embargo, es frecuente que la misma persona sea detenida repetidamente, aunque no haya variado la probabilidad de llevar a cabo la devolución o la expulsión.



El internamiento

es un mal no necesario

No hay evidencia de que el recurso de internamiento aumente la cantidad de repatriaciones forzosas ejecutadas, ni que el internamiento haya disuadido previamente a los solicitantes de asilo de llegar a Europa. Tampoco hay pruebas de que la práctica del internamiento disuada a las personas que logran llegar a Europa de transitar por los Estados miembros de la UE en lugar de permanecer en el Estado miembro que se les asignó en primer lugar.

No aceptaríamos una práctica tan perniciosa como un mal necesario si se tratara de ciudadanos europeos inocentes, y ciertamente la rechazaríamos, si la práctica resultara **ineficaz para lograr sus objetivos políticos**. Teniendo esto en cuenta, está claro que no debemos aceptar el internamiento como un mal necesario en los procedimientos relativos a los migrantes, que tienen los **mismos derechos fundamentales** de la persona que los ciudadanos de la UE.



El internamiento de menores y de otros grupos vulnerables

es perjudicial para su salud

La legislación de la UE **no prohíbe la detención de menores con sus familias**. Por consiguiente, hoy en día se interna a menores en países europeos como Bélgica, Bulgaria, Rumania, Croacia ... También pueden sufrir internamiento otros grupos vulnerables, como personas mayores, enfermas mentales y mujeres embarazadas.

Existe abundante evidencia de que la detención tiene consecuencias perjudiciales de gran alcance para la salud física y mental de las personas involucradas, en particular cuando se trata de personas vulnerables y menores.

El Parlamento Europeo puede desempeñar un papel importante

en la configuración de una UE que respete verdaderamente el derecho de libertad para todos. El apoyo electoral del JRS Europa se dirige a todas las fuerzas políticas que se comprometen a que sean historia las detenciones en el contexto del asilo y de la migración y, en particular:

Poner fin al internamiento de solicitantes de asilo.

Prohibir la detención de menores migrantes y solicitantes de asilo.

Invertir en la creación de alternativas al internamiento.

Una alternativa a la detención es cualquier **política, práctica o legislación** que permita a los solicitantes de asilo y migrantes vivir en la comunidad con **libertad de movimiento**, respetando su **derecho a la libertad y seguridad de la persona** mientras trabajan para resolver su estado migratorio y / o trabajar para lograr un retorno sostenible a su país de origen o una salida a otro país. Una alternativa efectiva al internamiento también asegurará que durante este proceso los solicitantes de asilo y los migrantes puedan contar con acompañamiento profesional personalizado.

#ThePowerofVote

#Estavezvoto

The
power of
vote
EU

www.thepowerofvote.eu



This project is co-funded by
the European Union